



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00384-00. Declarativo Verbal de Pertenencia. Reinel Garcés Cárdenas Vs. Mercedes Gómez Velásquez, otro y demás personas indeterminadas que se crean con derecho.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0045

Dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: REPROGRAMA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA – (Art. 375 DEL C. G. P.)
DEMANDANTE: REINEL GARCÉS CARDENAS
DEMANDADO: MERCEDES GÓMEZ VELÁSQUEZ, LEON EUSTAQUIO VÁSQUEZ Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON
DERECHO
RADICADO: 2019-00384-00

CONSIDERACIONES JUDICIALES

Es pertinente indicar que en este asunto, se había agendado, la práctica de la diligencia de Inspección Judicial, para el día 24 de Septiembre del año que calenda y en razón las situaciones de orden público, por disturbios y hostigamientos, presentados en dicho mes en la zona indicada y de acuerdo a las recomendaciones, dadas por la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con información dada por la Fuerza Pública; en el sentido de no realizar actividades en las áreas rurales de los corregimientos de San Antonio, Cumbarco, Cebollal, del Municipio de Sevilla, sin ningún tipo de seguridad y solo en caso de ser imperiosa la necesidad de realizar la actividad; por lo cual no fue posible la práctica de la citada diligencia para la fecha mencionada.

Por lo anterior, se procede a reprogramar nueva fecha y hora para la misma, habida consideración que ya ha transcurrido un tiempo considerable y que es probable que el orden público se halle restablecido en dicha zona, para efectos de lo cual, se solicitará información al respecto, tanto a la Policía Nacional, como a la Secretaría de Gobierno Municipal para que den parte a este Despacho del estado del orden público y determinar si es posible llevar a cabo la práctica de la mentada diligencia.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE:

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00384-00. Declarativo Verbal de Pertenencia. Reinel Garcés Cárdenas Vs. Mercedes Gómez Velásquez, otro y demás personas indeterminadas que se crean con derecho.

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo **LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL** en el bien inmueble predio rural, finca denominada **“La Hermosa” ubicada en la Vereda San Antonio** del municipio de Sevilla-Valle del Cauca, distinguida con Matricula Inmobiliaria **No.382-8446** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad y Código Catastral **No.767360001000000130090000000000**, para el día **31 de marzo del año del año dos mil veintidós (2022)**, a la hora judicial de las **nueve de la mañana (9:00 A.M)**.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional y a la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla Valle, para que informen con destino a este Despacho, como se encuentra el estado del orden público en la Zona Rural y aledaña de la Vereda San Antonio, a fin de determinar si es posible llevar a cabo la práctica de INSPECCIÓN JUDICIAL, específicamente en la Finca la Hermosa, ubicada en dicho sector, la cual ya había sido aplazada por cuestiones de orden público.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia, de acuerdo con los postulados del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es por estados electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 005 DEL 19 DE ENERO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f624ba316bd54cea7966e252b348333b9186a64a1ffdda876af7d04417cd54**

Documento generado en 18/01/2022 02:07:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>